	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 1 de 14</b>


**DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AC-2.3-2024**

**AUDITADO: MUNICIPIO DE MANIZALES "CUMPLIMIENTO PLAN DE  
DESARROLLO DE MANIZALES + GRANDE 2020-2023"**

**INFORME FINAL**

**MANIZALES CALDAS  
Diciembre de 2024**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 2 de 51</b>

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AC-2.3-2024**

**AUDITADO: MUNICIPIO DE MANIZALES "CUMPLIMIENTO PLAN DE  
DESARROLLO DE MANIZALES + GRANDE 2020-2023"**

**IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA**  
Contralor Municipal de Manizales

**ERIKA SOLABYS MARÍN CHICA**  
Supervisora

### **EQUIPO DE AUDITORÍA**


**FABIOLA DELGADO MORALES**  
Líder de auditoría

Auditores:  
**MARYURI GRAJALES SALAZAR**  
**DANIEL VALIENCIA LÓPEZ**  
**OSCAR MAURICIO NOVOA GALLEGU**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 3 de 51</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	8
2.2. FUENTES GENERALES DE CRITERIO	8
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.4. LIMITACIONES	12
2.5. RESULTADOS EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	12
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO	15
2.7. RELACION DE HALLAZGOS	19
2.8. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	19
2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO	20
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	21
3.1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	21
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	21
3.3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	22
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	23
4.1 RESULTADOS GENERALES	23
4.2 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO No. 1	25
4.3 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2	29
4.4. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO No. 3	31
4.5. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4	38
5. ANEXOS	49

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 4 de 51</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Los hechos relevantes son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General del Municipio de Manizales, inciden en la Auditoría de cumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, aprobado por Acuerdo Municipal 1053 del 04 de junio de 2020 expedido por el Concejo de Manizales, del cual hace parte integral el documento “Bases del Plan de Desarrollo 2020-2023”.

En aplicación de las Normas ISSAI 100 y 4000<sup>1</sup>, las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de la Auditoría de cumplimiento 2.3-2024 al Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales por el período 2020-2023.


**1. La culminación del periodo institucional del Alcalde de Manizales** elegido popularmente para ejercer el cargo desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, no implica necesariamente que el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 termine en esa fecha, ya que el Acuerdo municipal 1053 del 04 de junio de 2020, que aprobó dicho Plan, estuvo vigente hasta el 30 de mayo de 2024, cuando por Acuerdo Municipal No. 1132 del 30 de mayo de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales para el periodo 2024-2027.

**2. La culminación de la vigencia de corto plazo del Plan de Ordenamiento Territorial POT** aprobado por el Acuerdo 0958 del 02 de 2019 "Por el cual se adopta la revisión ordinaria de los contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales", implica la revisión del avance del programa de ejecución que por mandato del art. 21 de la Ley 388 de 1997 debe guardar armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio y del numeral 3 del art.28 que establece que los contenidos urbanos y rurales de corto plazo y los programas de ejecución regirán durante un período constitucional completo de la administración municipal.

De acuerdo con el art. 240 del Acuerdo 0958 de 2017, la vigencia del POT es de cuatro periodos constitucionales de la administración municipal, que cubre el horizonte 2017 - 2031 distribuido así:

---

<sup>1</sup>ISSAI: International Standards of Supreme Audit Institutions / Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 5 de 51</b>


Horizonte POT Manizales 2017-2031		
Contenidos urbanos <b>Corto Plazo</b>	Contenido Urbano <b>Mediano Plazo</b>	Contenido Estructural <b>Largo Plazo</b>
<b>2017- 2023</b>	<b>2024 - 2027</b>	<b>2028 – 2031</b>

Entre los contenidos urbanos de corto plazo 2017-2023, que se abordan en la presente Auditoría de Cumplimiento está el programa de ejecución contemplado en el artículo 231 del Acuerdo 0958 de 2017 que debe ser incluido y ejecutado en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997.

En detalle la Autoría de cumplimiento aborda los temas incluidos en el Título VI - Disposiciones varias del Acuerdo 0958 (Art 232 al 239), que incluye el seguimiento al Expediente Municipal, la revisión de los actos administrativos que se han expedido para concretar la aplicación de la participación en plusvalía en Manizales, como instrumento de financiación del desarrollo urbano y las inversiones de los fondos de compensación.

**3. La modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 a través del Decreto 0424 de 2021** expedido por el Alcalde municipal para adicionar un capítulo denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" sin ningún trámite ante el Concejo Municipal, carente de proyectos concretos que solo fueron presentados como iniciativas que incluían: "*dotar de equipos de cómputo a pequeños empresarios; plataforma inteligente para identificación de plagas y enfermedades en cultivos musáceas y cítricos*"; según el acto modificatorio los ingresos provenientes del SGR para estos proyectos fueron tasados en \$598.718.960, sin resultados tangibles.

**4. Las transferencias para AEROCAFE de recursos propios del municipio de Manizales** por siete mil quinientos millones de pesos (\$7.500.000.000), sin que exista el respectivo proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal y sin que estén incluidos en el Plan Operativo Anual de inversiones 2020-2023, se realizan como aportes que se giran directamente al Patrimonio Autónomo. El municipio no ejerce control sobre estos giros.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 6 de 51</b>

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, diciembre 27 de 2024

Doctor:

**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**

Alcalde de Manizales

[organismosdecontrol@manizales.gov.co](mailto:organismosdecontrol@manizales.gov.co)

**JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO**

Secretario de Despacho -Secretaria de Planeación

[jose.olarte@manizales.gov.co](mailto:jose.olarte@manizales.gov.co)

**NATALIA DÍAZ JURADO**

Secretaria de Despacho -Secretaria de Hacienda


[natalia.diaz@manizales.gov.co](mailto:natalia.diaz@manizales.gov.co)

Asunto: Informe Final Auditoria de cumplimiento AC-2.3-2024

Respetado Alcalde y Secretarios de Despacho:

La Contraloría General del Municipio de Manizales con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2024 adoptado por Resolución 145 de 2024, adelantó la Auditoría de Cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, adoptado por el Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020, con el fin de verificar que se haya realizado conforme a la normatividad vigente en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el proceso de planeación del desarrollo económico y de gestión del desarrollo territorial

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 7 de 51</b>

Es obligación de la Contraloría General del Municipio de Manizales expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados del Plan de Desarrollo de Manizales del periodo 2020-2023, tanto en su parte estratégica, como en el Plan de Inversiones de carácter operativo, que debe incluir el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, con fundamento en los resultados obtenidos en el proceso auditor.


Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, contenidos en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada por la Contraloría de Manizales mediante Resolución 469 del 27 de diciembre de 2022; en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>) 4000 basada en principios fundamentales para la auditoría del sector público en la ISSAI 100 y los principios de la auditoría de cumplimiento en la ISSAI 400, desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener seguridad razonable, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable; comprende la evaluación de riesgos, la aplicación de los procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados, el entendimiento de la entidad, la evaluación del control interno y la acumulación de la evidencia necesaria que le permita al auditor concluir que la materia o asunto controlador resulta (no resulta) conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios declarados.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en las normas Orgánicas del Plan de Desarrollo-Ley 152 de 1994, de presupuesto Público - Decreto 111 de 1996, de Ordenamiento Territorial - Ley 388 de 1987, el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, el Acuerdo 1075 de 2020 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Manizales, Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 8 de 51</b>

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo. La auditoría se adelantó en las dependencias y Secretarías de Despacho de Hacienda y Planeación. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó de cuatro años comprendido entre el 2020 al 2023.

Mediante oficio CGMM-RS2024000020024 del 20 de diciembre de 2024, la Contraloría General del Municipio de Manizales dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento 2.3-2024 para que en un término de tres (3) días se ejerciera el derecho de contradicción; dentro del término estipulado la entidad remite la posición institucional sobre las observaciones y envía anexos de las observaciones dos y tres en medio digital e impreso; éstos documentos serán devueltos ya que dentro del sistema integrado de gestión de la Contraloría de Manizales no se está archivando anexos físicos.

La respuesta fue analizada por el equipo auditor y se determinó retirar la observación dos, modificar el alcance de las observaciones cuatro y cinco; por lo tanto, se estructuran cinco (5) hallazgos administrativos que hacen parte del presente informe final de Auditoría, que será remitido por la Contraloría General del Municipio de Manizales a las instancias y autoridades pertinentes.

## **2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.1.1 Objetivo General**


Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande”, adoptado por el Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020 y verificar que se haya realizado conforme a la normatividad vigente en términos de eficiencia, eficacia y economía.

## **2.2 FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco normativo aplicable a esta Auditoría de Cumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, considerando las diferentes dimensiones normativas son las siguientes:

### **Normas de Planeación del desarrollo y Gestión del territorio**




	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 9 de 51</b>

- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Ley 715 de 2001: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
- Ley 1454 de 2011: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
- Ley 136 de 1993: Organización y funcionamiento de los municipios
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento territorial
- 617 de 2000: **Racionalización del gasto público territorial (reforma parcialmente la Ley 136 de 1994)**
- Ley 1551 de 2012: Modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 2056 de 2020 **"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"**

#### **Normas Municipales Específicas**

- Acuerdo No.1053 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo No. 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de los contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales".
- Acuerdo No.1075 del 23 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Manizales para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas".
- Acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se expide el Estatuto de Rentas del municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica".

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 10 de 51</b>

- Decreto 0424 del 28 de junio de 2021-Adiciona un Capitulo al Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, con proyectos de inversión con recursos del sistema general de regalías.
- Acuerdo 0742 del 03 de septiembre de 2010- Unifica normas de creación y funcionamiento del Banco de Proyectos y Programas del Municipio de Manizales,

### **2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la Auditoria de cumplimiento 2.3-2024, cubre el periodo 2020-2023 y se extenderá de manera selectiva a los componentes del Plan de Desarrollo de Manizales que, por su relevancia o importancia relativa y los riesgos que pueden impactar el cumplimiento de los programas, objetivos, metas, líneas de acción, proyectos de inversión, según la propuesta estratégica y el plan plurianual de inversiones, dispuestos en los Artículo 3 y 14 del Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023


La parte estratégica del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, está compuesta por cinco líneas estratégicas, 26 Programas, 106 Metas de Resultado y 299 Metas de Producto.

#### **Programas Línea Estratégica 1. Ciudad del desarrollo humano con equidad**

1. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social
2. Derechos humanos en la Manizales + Grande
3. Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande
4. Intervención Integral en Primera Infancia
5. Manizales ciudad del Aprendizaje hacia un sistema 4.0
6. Potenciar el Desarrollo, el patrimonio y prosperidad cultural
7. Seguridad y convivencia ciudadana
8. Vida Saludable

#### **Programas Línea Estratégica 2. Ciudad competitiva con Empleo e Innovación**

9. Definiendo el camino hacia la ciudad inteligente

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 11 de 51</b>

10. Dinamización y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación
11. Fortalecimiento del ecosistema de competitividad
12. Promoción de proyectos que mejoran la conectividad e infraestructura de la ciudad
13. Promoción del empleo e inclusión laboral

### **Programas Línea Estratégica 3. Ciudad Sostenible y Resiliente**

14. Adaptación al cambio climático
15. Economía circular
16. Educación y participación ambiental
17. Gestión del riesgo de desastres
18. Manizales + Verde
19. Mejoramiento integral de barrios
20. Seguridad alimentaria
21. Sistemas productivos sostenibles

### **Programas Línea Estratégica 4. Ciudad Conectada**


22. Administración del tránsito y transporte activo
23. Red de ciclorutas, vías, senderos y los PEP
24. Sistema integrado de transporte para la competitividad

### **Programas Línea Estratégica 5. Gobernanza con Transparencia**

25. Fortalecimiento de la gestión de ingresos
26. Transparencia y efectividad de resultados

La Auditoria de Cumplimiento AC-2.3-2024 abordará entre otros los siguientes procesos, componentes estratégicos y operativos del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023:

- Modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo y Plan Plurianual de inversiones 2020-2023.
- Fuentes de Financiamiento del Plan de Desarrollo. Art. 14 Acuerdo 1053 de 2020.


	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 12 de 51</b>

- Matriz Plurianual de inversiones 2020-2023. Art. 14 Acuerdo 1053 de 2020
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI del periodo 2020-2023.
- Proyectos de inversión incluidos en el Banco de Programas y Proyectos durante el periodo 2020-2023; los que culminaron su ejecución en este periodo y los que fueron retirados por inactividad. - Art. 27 y 32 Ley 152 de 1994.
- Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de inversión del municipio de Manizales - Acuerdo 0742 del 03 de septiembre de 2010.
- Ejecución y/o avances de los Proyectos Estratégicos contemplados en el artículo 34 del Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023.
- Implementación de la participación en plusvalía en Manizales. Art. 233 Acuerdo 0958 de 2017-Ley 388 de 1997- Decreto No. 0644 de 2019
- Recaudo e inversión de los instrumentos de gestión y financiación del POT de Manizales Art. 237, 239 Acuerdo 0958 de 2017, que incluye:
  - Fondo de compensación de parqueaderos. (Decreto No. 0489 de 2018)
  - Fondo de Estructura ecológica y de espacio público (Decreto No. 0102 de 2018)
- Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales, con corte a diciembre 31 de 2023- art. 232 Acuerdo 0958 de 2017; incluye nueve (9) proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.

## **2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO**

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afecten el alcance de la auditoría.

## **2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 13 de 51</b>

La Auditoria de cumplimiento evaluó el informe del I semestre 2023 que reporta los avances del sistema de control interno institucional y estructuró los siguientes resultados que deben leerse con las siguientes notas:

- a. El informe está firmado por la Directora Administrativa de Control interno de la Alcaldía de Manizales y una contratista que ejecutó el proceso de auditoría.
- b. Las debilidades y acciones están caracterizadas por la generalidad de los componentes analizados; sin determinar área, proceso, responsable u otros datos que permitan valorar la efectividad de las acciones.
- c. En este informe se hace referencia a los índices de desempeño de control interno de la vigencia 2021, que se considera extemporáneo para ser analizados y comparados; no obstante, se elabora el esquema comparativo frente a los valores máximos de referencia del FURAG- Formulario único de Reportes y Avances de Gestión, creado con el propósito de recolectar datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Evaluacion Control Interno 2020-2023					
Componentes de control Interno		Debilidades	Acciones	Indice 2021	Vr máx de Referencia
1	Ambiente de control	Procedimientos sin actualizar y/o documentar	Se actualizan procesos y procedimientos y se documentan	79,9	96,2
2	Evaluacion de Riesgos	Debilidad en la identificación de riesgos y controles	Se realizan capacitaciones en cuanto a la identificación de riesgos y se actualizan	74,9	97,75
3	Actividades de control	Se presentan debilidades en los mecanismos de control y supervisión	Se realizan capacitaciones para fortalecer competencias	89,4	97,1
4	Información y comunicación	Debilidad en el fortalecimiento de diferentes sistemas de información (denuncias, Siscar entre otros)	Se avanza en los planes de mejoramiento para solucionar los sistemas de información.	89,1	97,5

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 14 de 51</b>


Evaluación Control Interno 2020-2023					
Componentes de control Interno		Debilidades	Acciones	Indice 2021	Vr máx de Referencia
5	Monitoreo	debilidad en el componente de monitoreo, viabiliza en los resultados de las acciones en los planes de mejora que no permitieron eliminar de la raíz la causa que los originó	Se denota fortalecimiento del compromiso de los funcionarios en la definición de las acciones y responsables de los planes de mejora.	77,5	99
		Debilidad en la formulación de proyectos	Se dio capacitación a los funcionarios para fortalecer las competencias		

En la parte final de la auditoría reportada por la oficina de control interno de la Alcaldía de Manizales, se incluye como debilidad el tema de la formulación de proyectos, sin vincular a ningún componente de control y sin definir la pertinencia de las acciones.

La Auditoría encuentra que los rangos entre el índice de desempeño institucional y los valores de referencia son muy amplios en los componentes Evaluación de riesgos y Monitoreo que superan los 20 puntos que deben ser objeto de análisis y evaluación directa por parte del auditado.

Componentes de control Interno		Indice de desempeño consultado 2021	Valor máximo de Referencia	Rango
1	Ambiente de control	79,9	96,2	16,3
2	Evaluación de Riesgos	74,9	97,75	22,85
3	Actividades de control	89,4	97,1	7,7
4	Información y comunicación	89,1	97,5	8,4
5	Monitoreo	77,5	99	21,5

En general la Auditoría de cumplimiento concluye que la evaluación independiente realizada por la Oficina de control interno de la Alcaldía de Manizales a los procesos, políticas, e instrumentos de planeación y gestión no proporcionan seguridad razonable de que los objetivos y metas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 fueron alcanzadas y que se detectaron y corrigieron de manera oportuna los eventos que limitaban su cumplimiento.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 15 de 51</b>

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Municipio de Manizales considera que, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, tanto en su parte estratégica como en su plan de inversiones de carácter operativo, respecto al uso y disposición de los recursos públicos para su ejecución, **NO** resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.


En consecuencia, la Contraloría General del Municipio de Manizales como producto de la Auditoría de Cumplimiento 2.3.-2024 emite un **Concepto de Incumplimiento Material – Adverso** del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.

Este concepto se emite con base en los procesos auditores aplicados por la Contraloría General del Municipio de Manizales al proceso de planeación del desarrollo y gestión territorial durante los años 2020, 2021 y 2024, que se sintetizan a continuación.

**a. Fuentes de Financiamiento sin distribuir por \$279.322 millones.** La Auditoría encontró que los aportes de los entes descentralizados para financiar el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 por **\$279.322 millones**, quedaron sin distribuir en el Plan Plurianual de inversiones 2020-2023, situación que limita el seguimiento, monitoreo y control de los resultados reportados por la administración municipal.

Esta situación se evidencia al verificar la Estructura del Plan Plurianual de Inversiones (PPI), con la Matriz Plurianual de inversiones, dispuestas en el Artículo 14 del Acuerdo 1053 de 2020.

El Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 acumula fuentes de financiamiento por **\$2.002.186 millones**, que provienen de dos grandes grupos: 1) De la administración central y 2) Aportes de los entes descentralizados:

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 16 de 51</b>


<b>Fuentes de Financiamiento del Plan de Desarrollo 2020-2023</b>	
<b>1. Administración central del municipio de Manizales</b>	Valores en millones de pesos
Recursos Libre Destinación	290.546
Recursos de Destinación Específica	393.491
Recursos de Crédito	95.000
Sistema General de Participaciones - SGP	860.407
Sistema General de Regalías	420
Recursos Cofinanciación	83.000
<b>Subtotal</b>	<b>\$1.722.864</b>
<b>2 Entes Descentralizados</b>	
Aguas de Manizales	185.054
INVAMA	43.868
ERUM	20.000
INFIMANIZALES	30.400
<b>Subtotal</b>	<b>279.322</b>
<b>Fuentes de Financiamiento Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023</b>	<b>\$2.002.186</b>

Al cotejar la Matriz plurianual de inversiones 2020-2023, se determinó que la distribución por líneas estratégicas es la siguiente:

Línea Estratégica		Total 2020-2023 (vr en millones)
1	Ciudad del desarrollo humano con equidad	1.356.930
2	Ciudad competitiva con empleo e innovación	29.761
3	Ciudad Sostenible y Resiliente	74.733
4	Ciudad conectada	230.719
5	Gobernanza con transparencia	30.722
<b>Total matriz plurianual de inversiones 2020-2023</b>		<b>1.722.865</b>

En este contexto se determina que en la Matriz Plurianual de Inversiones 2020-2023 no fueron incluidos los aportes de los entes descentralizados por \$279.322 millones que representan el 14% de los recursos proyectados para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, cifra que se considera material y representativa para medir los resultados reportados por la administración. Esta situación fue objeto de observación en la Auditoría de Desempeño 6.01-2020 por lo que no es necesario volver a estructurarla.



	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 17 de 51</b>

**b. Modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 por Decreto 0424 del 28 de junio 2021** expedido por el Alcalde de Manizales de manera extemporánea, sin ningún trámite en el Concejo Municipal para incluir "proyectos de inversión financiados a través del Sistema General de Regalías".


La decisión de modificar el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 no fue producto de la identificación de nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, ni se estableció un mayor alcance de las inversiones; tampoco se tuvo en cuenta el ciclo de los proyectos de inversión que incluye la formulación y presentación de proyectos, la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión, la priorización y aprobación y la ejecución, seguimiento, control y evaluación.

El Decreto 0424 del 28 de junio de 2021 no incluye ningún proyecto concreto, solo fueron presentados como iniciativas para: *"dotar de equipos de cómputo a pequeños empresarios; fortalecimiento en herramientas tecnológicas y administrativas; plataforma inteligente para identificación de plagas y enfermedades en cultivos musáceas y cítricos"*.

En este Acto modificatorio los ingresos provenientes del SGR para los "proyectos" allí registrados fueron tasados en \$598.718.960, sin resultados tangibles. Estas iniciativas no se concretaron, no fueron viabilizados ni registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

El Decreto 0424 del 28 de junio de 2021, que adiciona un capítulo al Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 fue expedido de manera extemporánea ya que el párrafo transitorio del artículo 31 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 determinaba que un plazo de seis (6) meses para adoptar las modificaciones, es decir el plazo se venció el 30 de marzo de 2021 y el Decreto objeto de esta observación se expide tres meses después de vencer el plazo otorgado.

La situación conlleva el incumplimiento de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y de la Ley 2056 del 20 de septiembre de 2020 **"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 18 de 51</b>

**c. Las deficiencias del Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, herramienta de planeación que no opera de manera articulada en el municipio de Manizales.**

El desarrollo, la ejecución y seguimiento del Plan, a través de los reportes de los programas y proyectos de inversión seleccionados en la muestra de auditoría, conlleva a determinar que el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio de Manizales carece de procedimientos que garanticen el cumplimiento de los programas y Proyectos de inversión formulados, programados y diseñados para dar cumplimiento a los objetivos y propuestas de desarrollo económico y social, no cuenta con mecanismos de control interno que le permiten advertir los riesgos que conlleva la inoperancia de esta herramienta.


Esta situación se traduce en incumplimiento del art. 38 de la Ley 152 de 1994 y de los art. Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo municipal 0742 de 2010 para unificar las normas de creación y funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Manizales, al encontrar un manejo discrecional para registrar, retirar, eliminar, modificar o dar por terminados los proyectos que allí se registran.

**d. La inversión en los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales y Proyectos Estratégicos** que están incluidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, sin registros en el Banco de Programas y Proyectos de inversión y/o sin ninguna ejecución o avance.

Se incumple el art. 18 de la Ley 388 de 1997 y los art. 7, 11 y 34 del Acuerdo 1053 de 2020 y hace ineficaz el Proyecto de inversión cód. BPIM 2020170010012 "Implementación de instrumentos de cofinanciación para la ejecución de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo de Manizales".

**e. La falta de implementación de la participación de la plusvalía en Manizales** está relacionada con las deficiencias en el Proceso de Liquidación y Cálculo de la Participación en Plusvalía del Municipio de Manizales, como fuente de recursos para apalancar las inversiones que se requiere en la gestión territorial.

La situación se traduce en una observación de la auditoría por incumplir los artículos 6, 82, 209 y 267 de la Constitución Política, los artículos del 79 al 90 de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 19 de 51</b>

la Ley 388 de 1997, los Acuerdos municipales No. 0958 de 2017, No. 1128 del 24 de noviembre de 2022, entre otros.

## 2.7 RELACION DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la Auditoría de cumplimiento 2.3-2024, se estructuraron los siguientes hallazgos de auditoría, con los alcances que se relacionan a continuación:


Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	1	

## 2.8 DERECHO DE CONTRADICCION.

Con el propósito de garantizar el derecho de contradicción del que trata el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Guía de Auditoría Territorial (GAT 3.0) y de conformidad con la Resolución N 016 de febrero 6 de 2023, expedida por la Contraloría de Manizales “Por medio de la cual se determinan los términos de contradicción para los informes de auditoría emitidos en el marco de las normas internacionales ISSAI”, mediante oficio CGMM-RS2024000020024 del 20 de diciembre de 2024, se dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento 2.3-2024 para que en un término de tres (3) días se ejerciera el derecho de contradicción

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, contenida en seis anexos (pdf) de diversas dependencias, 120 folios de las observaciones dos y tres; respecto a los conceptos y conclusiones no se hizo referencia por parte de la administración, por lo tanto, salvo los ajustes propios del proceso auditor, se consideran en firme.

La respuesta fue analizada por el equipo auditor y se determinó retirar la observación dos, modificar el alcance de las observaciones cuatro y cinco; por lo tanto, se estructuran cinco (5) hallazgos administrativos que hacen parte del presente informe final de Auditoría, que será remitido por la Contraloría General del Municipio de Manizales a las instancias y autoridades pertinentes

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 20 de 51</b>


## 2.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento 2.3-2024 y una vez ejercido el derecho de contradicción, se consolidan cinco hallazgos de auditoria, por lo que la entidad auditada deberá reportar el Plan de Mejoramiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 246 de diciembre 29 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento presentado por los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría General del Municipio de Manizales"

Manizales Caldas, diciembre 27 de 2024

Atentamente,

**ERIKA SOLABYS MARIN CHICA**  
Directora Técnica

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 21 de 51</b>

### 3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

**General:** Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande”, adoptado por el Acuerdo 1053 del 04 de junio de 2020 y verificar que se haya realizado conforme a la normatividad vigente en términos de eficiencia, eficacia y economía.

#### **Criterios; Generales de la planeación del desarrollo y gestion territorial**


- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Ley 715 de 2001: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
- Ley 1454 de 2011: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
- Ley 136 de 1993: Organización y funcionamiento de los municipios
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento territorial
- 617 de 2000: Racionalización del gasto público territorial **(reforma parcialmente la Ley 136 de 1994)**
- Ley 1551 de 2012: Modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 2056 de 2020 **"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"**

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento AC 2.3-2024, la Contraloría General del Municipio de Manizales considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 no resultan conforme en los aspectos más significativos evaluados, frente a los criterios aplicados en relación con los objetivos específicos establecidos en el proceso auditor.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS


1. Determinar el acatamiento normativo en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental del Municipio de Manizales durante el periodo 2020-2023, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución y la Ley.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 22 de 51</b>

2. Medir el nivel de ejecución del plan plurianual de inversiones y determinar su cumplimiento en la financiación de los programas establecidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande”.
3. Determinar de manera selectiva el nivel de cumplimiento de las metas de producto y resultados de los proyectos asociados a los programas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande 2020 – 2023”.
4. Evaluar los resultados del seguimiento y evaluación realizados por la Secretaria de Planeación a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande”, en conjunto con los reportes de la Medición del Desempeño Municipal publicados por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP.
5. Emitir las conclusiones generales y el concepto del cumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales + Grande 2020 – 2023, de acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos

### **3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA**

- Acuerdo No.1053 del 04 de junio de 2020 "Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, Manizales + Grande "
- Acuerdo No. 0958 del 02 de agosto de 2017 "Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales".
- Acuerdo No.1075 del 23 de diciembre de 2020 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Manizales ".
- Acuerdo No. 1083 del 30 de abril de 2021 “Estatuto de Rentas del municipio de Manizales”.
- Decreto 0424 del 28 de junio de 2021-Modifica Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.
- Acuerdo municipal 0742 de 2010 Banco de Programas y Proyectos de inversión.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 23 de 51</b>

## **4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**


La Contraloría de Manizales estableció que los instrumentos técnicos y normativos dispuestos para Gestión Territorial y para la planeación del desarrollo social, económico y ambiental del municipio de Manizales no se traducen en acciones armónicas orientadas a concretar las políticas, programas y proyectos de inversión que permitan asignar los recursos de manera eficiente y asegurar que las decisiones administrativas estén enfocadas a cubrir las necesidades más apremiantes de la población y a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En general no se dio cumplimiento a disposiciones legales del Plan de Desarrollo-Ley 152 de 1994, de Ordenamiento Territorial - Ley 388 de 1987, Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo 0958 de 2017, Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023.

#### **4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

En la vigencia 2020 la Contraloría de Manizales aplicó la Auditoria de Desempeño 6.01-2020 a la Formulación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 en la que se determinó como limitación la imposibilidad de reunir evidencia suficiente y competente para conocer en detalle las inversiones que por \$279.322 millones, aportan INFIMANIZALES, AGUAS DE MANIZALES, ERUM S.A.S e INVAMA, al establecer que éstos no hacen parte de la Matriz Plan Plurianual de inversiones 2020-2023, descrita en el Artículo 14 del Acuerdo 1053 de 2020.

Este hecho conllevó la emisión del siguiente concepto: La gestión de los responsables de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, “Manizales + Grande” no cumple requerimientos constitucionales y legales implícitos en la planificación del desarrollo, ni los principios de economía, eficiencia, eficacia, toda vez que \$279.322 millones, que representan el 14% del total de los recursos disponibles del Plan de Desarrollo calculados en \$2.002.186 millones, no se utilizaron o distribuyeron en los programas que conforman el plan plurianual de inversiones 2020-2023.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 24 de 51</b>

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de 2021, la Contraloría de Manizales practico la Auditoria de Desempeño a la Implementación del Plan de Ordenamiento territorial de Manizales 2017-2031 aprobado por Acuerdo municipal 0958 de 2017 y con fundamento en resultado de la auditoría se conceptúo que la gestión del Municipio de Manizales en cabeza de las Secretarías de Planeación y Hacienda cumplen con los principios evaluados economía, eficiencia, eficacia, equidad en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Respecto de los fondos de compensación, determinó que, si bien se encuentran reglamentados, su operatividad no es generalizada y el bajo recaudo representa un eventual desfinanciamiento para la ejecución de los programas y proyectos que se tienen propuestos, como es el caso del fondo de plusvalía, que no obstante estar reglamentado desde diciembre de 2019 no ha generado ningún ingreso.

Y que, con la evaluación de la reglamentación, liquidación y cobro de plusvalía, la auditoria abordó el principio de reparto de cargas y beneficios, con el que se puede valorar la equidad, de acuerdo con el esquema elaborado por el Viceministerio de vivienda-Aula de financiamiento urbano.


#### ¿Cómo se estructura el principio de Reparto de Cargas y Beneficios-RCyB?



El reparto de cargas y beneficios sirve para:

- Financiar las obras de urbanización con cargo a los incrementos en los precios del suelo producidos por la acción o actuación urbanística respectiva, así como la asignación específica de las normas de uso de suelo y la



	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 25 de 51</b>

edificabilidad, representada en índices de ocupación o construcción o derechos de construcción y desarrollo.

- Obtener suelo necesario para áreas protegidas, infraestructuras viales y de servicios públicos domiciliarios, áreas verdes y recreativas, equipamientos sociales
- Procurar un tratamiento igual a los propietarios de suelo involucrados en una operación urbana.

Finalmente, el Macroproyecto San José no registra avances significativos durante el periodo evaluado; obtiene la menor calificación entre los aspectos críticos valorados; las respuestas emitidas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbana ERUM, responsable de la ejecución del Macroproyecto San José, limitan la identificación de áreas de mejoras que requieren el diseño de controles y de acciones que permitan intervenir en los siguientes escenarios de riesgos:

#### **4.2 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**


Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como observaciones de auditoría.

##### **4.2.1 Tema Modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023**

**Hallazgo uno.** Administrativo con presunto alcance disciplinario. Modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 por Decreto 0424 de 2021 infringe los términos y propósitos de la Ley 2056 de 2020.

##### **Criterios:**

- Acuerdo No.1053 del 04 de junio de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2056 del 30 de sep. de 2020 **Regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías- Parágrafo Transitorio - Art. 30; Art 31-37.**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 26 de 51</b>

- Decreto 0424 del 28 de junio de 2021-Adicional Capitulo al Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.
- Ley 1952 de 2019- Código General Disciplinario- Art. 39, num 1.


### **Descripción de la situación:**

La Auditoria verificó el proceso para modificar el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 realizado de manera directa por el Alcalde Manizales mediante Decreto 0424 del 28 de junio de 2021 y determino que no resulta conforme con los criterios de Auditoría aplicados, fue expedido por fuera de los términos estipulados en el parágrafo transitorio del Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, no atiende el ciclo de los proyectos a financiar con recursos del Sistema General de Regalías y no genera ningún resultado tangible en materia de proyectos financiados con recursos del SGR, durante el periodo del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023

Esta afirmación tiene sustento en el Parágrafo transitorio del Artículo 30 de la Ley 2056 del 30 de sep. de 2020, que establece: *"Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial"*.

Para la Auditoria los términos para modificar o adicionar el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 se vencieron el 30 de marzo de 2021 y el Decreto 0424 fue expedido por el Alcalde de Manizales el 28 de junio de 2021, es decir por fuera de los términos estipulados en la Ley 2056 de 2020.

La Auditoria estableció que durante el periodo del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, no se gestionaron proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías y que en el Decreto 0424 de 2021 solo se mencionaron iniciativas, que no trascendieron a ninguna etapa del ciclo de proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías que va desde la Formulación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión, la priorización, aprobación, Ejecución, seguimiento, control y evaluación.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 27 de 51</b>

En este contexto la Auditoria concluye que la modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, se realizó de manera extemporánea, no fue un proceso estructurado, documentado, ni apegado al marco jurídico que rige el proceso de planeación del desarrollo, que puede afectar la eficiencia, la eficacia y la economía de las actuaciones de la Entidad, con eventual materialización de riesgos de actuar desconociendo la Ley 152 de 1994 que por su jerarquía de Norma Orgánica, no puede ser modificada por una Norma Ordinaria<sup>1</sup>, ni los términos de la Ley 2056 de 2020, que evidencia las deficiencias en los controles administrativos para actuar de conformidad con las Leyes dispuestas para tal fin.

La situación descrita implica el incumplimiento de los deberes funcionales de los servidores publicos que participaron en la modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, por lo que será trasladado al Ministerio Publico, como instancia competente en materia disciplinaria.

#### **Causas:**

Deficiencias en los controles administrativos internos para garantizar el acatamiento normativo requeridos para modificar el Plan de Desarrollo,

Actuacion discrecional de la administración para modificar un Plan de Desarrollo sin contar con los elementos jurídicos, administrativos y operativos debidamente estructurados.


#### **Efectos:**

- Actos administrativos ineficientes, ineficaces y antieconómicos para gestionar recursos para apalancar proyectos de inversión con recursos del SGR.
- Posibles investigaciones disciplinarias por parte de la autoridad competente.

#### **Respuesta de la entidad:**

---

<sup>1</sup> Las leyes ordinarias no pueden modificar leyes orgánicas o estatutarias. En este sentido, se ha señalado por la jurisprudencia: Las leyes orgánicas y estatutarias, por su especial caracterización constitucional, no pueden ser modificadas o derogadas por las leyes ordinarias (...)”- Corte Constitucional, C-400/13

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 28 de 51</b>

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, y sobre esta observación la entidad responde:


**"NO SE ACEPTA, y se explica.** *El acto administrativo cuestionado que fue emitido en su momento con apego de la legislación vigente se emite en cumplimiento de la ley 2056 del año 2020, la cual, en gran medida modificó las normas que regulan la estructuración de proyectos de regalías de asignación directa de las entidades territoriales, para el caso particular, a través del acto administrativo se creó un capítulo aparte como lo ordena la ley 2056, para dirigir las actuaciones administrativas de regalías, en este sentido el comité que rige la materia referida en el municipio se reunió en reiteradas ocasiones con el propósito bien sea de realizar los proyectos tenidos como priorizados o inclusive pensando en una modificación de esa priorización como en su momento se buscó por parte de la secretaria de planeación en el año 2023 a través de acuerdo en el concejo municipal.*

*La realización o no de los proyectos se debió a justificaciones externas de los mismos, a cumplimiento de metas relacionadas con los mismos fines que los proyectos priorizados y a la búsqueda de la priorización de necesidades adicionales identificadas durante el último cuatrienio.*

*Debe decirse que actualmente no se puede hablar de la existencia de acciones antieconómicas pues los recursos de asignación directa de regalías permanecen en la entidad y son acumulables cada bienio, haciéndose o tornándose como un insumo que le puede servir a la actual administración en su ejercicio de inversión pública.*

*De acuerdo con el artículo citado y en concordancia con el artículo 30 de la misma Ley, el plazo para la incorporación a los planes de desarrollo del capítulo independiente del SGR venció el 30 de junio de 2021, no se realizó una modificación al arbitrio del municipio o con vulneración de las formas o procedimientos del caso, lo que se hizo fue incorporar el capítulo aparte del plan de desarrollo como lo establece la ley 2056.*

*Desde el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía se convocaron diversos espacios de acompañamiento para la elaboración del Capítulo, encuentros que fueron realizados durante el primer semestre del 2021.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 29 de 51</b>

*Se anexa Guía para la planeación participativa de “inversiones con recursos de regalías” en la cual además de especificarse el plazo límite para la aprobación y publicación del decreto (página 24), se establece la metodología para la realización de las mesas de participación. En esta misma guía, se establece que al capítulo independiente debía estar conformado por iniciativas y/o proyectos de inversión pública.*

*El municipio de Manizales, adelantó los pasos establecidos en la guía, en sujeción a las inversiones con recursos de regalías establecidas en el plan de desarrollo 2020-2023 y conforme los resultados de las mesas de participación adelantadas. Los ejercicios realizados fueron condensados en los documentos que fueron aportados a la contraloría como respuesta a las solicitudes realizadas en el proceso de auditoría.*

*Es importante que se tenga en cuenta que de acuerdo con los lineamientos del DNP, para la incorporación del capítulo no debía contarse con proyectos formulados y viabilizados, lo cual constituía un paso posterior.*

#### **Posición de la Contraloría de Manizales:**


La respuesta institucional no aporta elementos de juicio que permitan modificar lo observado por la Contraloría de Manizales respecto a la modificación del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 por Decreto 0424 de junio 28 de 2021 suscrito por el Alcalde de Manizales; por lo tanto, se ratifica como hallazgo de auditoria en las condiciones dadas a conocer en el informe Preliminar.

Este hallazgo será trasladado a la Procuraduría General de Nación, dado el carácter disciplinario de la situación descrita.

Además, la Entidad Auditada deberá suscribir acciones de mejora que logren subsanar la deficiencia comunicada.

#### **4.3 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>
Medir el nivel de ejecución del plan plurianual de inversiones y determinar su cumplimiento en la financiación de los programas establecidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 30 de 51</b>

#### 4.3.1 Tema: Plan Plurianual de inversiones 2020-2023.

Línea estratégica	Total Presupuesto Cuatrenio Línea Estratégica	Total compromisos cuatrenio con corte a dic.31 de 2023	% Ejecución
1. Ciudad del desarrollo humano con equidad	1.350.756	1.371.465	101,53%
2. Ciudad competitiva con empleo e innovación	29.761	25.340	85,14%
3. Ciudad sostenible y resiliente	73.349	113.410	154,62%
4. Ciudad conectada	226.568	248.091	109,50%
5. Gobernanza con transparencia	42.430	66.273	156,19%
Totales	1.722.864	1.824.579	105,90%

*Fuente: Secretaria de Planeación con base en Secretaria de Hacienda - SIA Contralorías formato F07 anexo 1*


Como puede observarse el Plan Plurianual de inversiones 2020-2023 registra una sobre ejecución presupuestal del 105.9% que se traduce en mayores ingresos percibidos por el Municipio de Manizales durante este periodo, en tanto que las inversiones proyectadas en el Plan Plurianual no se modificaron.

Al cotejar el Plan Plurianual de inversiones con las fuentes de financiamiento del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 y determinó que no fueron incluidos los aportes de los entes descentralizados por \$ **279.322 millones** que representan el 14% de los recursos proyectados para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, cifra que se considera material y representativa para medir los resultados reportados por la administración.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

#### 4.3.2. Tema: Programa Sistema Integrado de Transporte Público SITP-Proyecto 2020170010014.

Esta evaluación hace parte de la Auditoría 1.1-2022 hallazgo dos; razón por la cual se retira del presente informe.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 31 de 51</b>

#### 4.4 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Determinar de manera selectiva el nivel de cumplimiento de las metas de producto y resultados de los proyectos asociados a los programas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande 2020 – 2023”.

#### 4.3.3. Tema: Cumplimiento Metas Líneas Estratégicas del Plan

**Hallazgo dos. Administrativo** Incumplimiento de las metas de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.


#### Criterio:

- Ley 152 de 1994- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023
- Plan Indicativo 2020-2023 -Aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de septiembre de 2020)
- Ley 1952 de 2019- Art-38, num 4

#### Descripción de la situación:

La Auditoria identificó que en las líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023: Desarrollo Humano con Equidad, Ciudad sostenible y resiliente y Ciudad conectada, se reportan productos con niveles de ejecución inferiores al 20%, que evidencia el incumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo auditado:

<b>Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023</b>		
Línea Estratégica	Nombre del producto por programa	%
Ciudad del Desarrollo humano con equidad	Diseñar y ejecutar 5 programas de capacitación docente para la enseñanza individualizada con sesiones de seguimiento sobre técnicas pedagógicas específicas	0,0%
	Capacitar a 30 docentes en el uso de las plataformas virtuales	0,0%
	Implementar en el 100% de las instituciones educativas oficiales la accesibilidad física para personas con discapacidad	19%

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 32 de 51</b>

<b>Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023</b>		
<b>Línea Estratégica</b>	<b>Nombre del producto por programa</b>	<b>%</b>
	Diseñar e implementar en 10 instituciones oficiales un proyecto pedagógico para la sostenibilidad ambiental	0,0%
	Promover la movilidad académica e investigativa en 6 docentes de las instituciones educativas oficiales	0,0%
	Promover el multilingüismo, mediante pasantías internacionales de cuatro (4) docentes de las instituciones educativas oficiales	0,0%
	Mejorar en un 10% los accesos físicos para las personas con discapacidad	0,0%
	Adelantar la segunda fase de la formulación del Plan especial de Manejo y Protección del Centro Histórico	0,0%
	Construir e implementar en un 100% la política de familia de ciudad de Manizales	3,0%
Ciudad sostenible y resiliente	Gestionar 1 convenio para la construcción de viviendas de interés prioritarios - VIP y e interés social VIS en la ciudad	8,0%
Ciudad conectada	Formular un (1) plan integral de rutas urbanas	0,0%
	Diseñar y poner en marcha la política de chatarrización del parque automotor del transporte público urbano	0,0%

Esta situación se traduce en un incumplimiento del Acuerdo 1053 de 2020-Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023, que puede constituirse en una omisión del deber funcional catalogada como falta disciplinaria en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.


**Causa:**

- Deficiencias en el proceso de planeación del desarrollo
- Deficiencias en los controles interno
- Inoperancia de los mecanismos de seguimiento de la gestión administrativa

**Efecto:**

- Incumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 en sus líneas estratégicas de desarrollo humano con equidad, ciudad sostenible y resiliente y ciudad conectada.



	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 33 de 51</b>

- Afectación en la prestación de servicios o programas previstos para la población objetivo.
- Posibles investigaciones disciplinarias por parte de la autoridad competente.

**Respuesta de la entidad:**

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, y sobre esta observación la entidad responde:

*"Debe decirse que no se acepta la observación o hallazgo en el sentido que algunos de los datos son inexactos y deben ser analizados por este ente de control, así:*

*Frente a la compra de predios en la reserva rio blanco, debe decirse que la contraloría general del municipio está equivocada en el sentido de la medición, pues se compraron en el año 2022 más de 270 hectáreas, exactamente 273,8 y, en el año 2023, no se logró culminar la meta por la desactualización catastral del predio el paraíso, predio restante para compra, por lo que la secretaria de medio ambiente del municipio recurrió a la inversión de los recursos necesarios para dicha actualización realizando convenio con VIVO CUENCA.*


*Desde la SMA se realizó compra de los predios Barcelona y Playa Larga que en total corresponden a 273,8 Hectáreas adquiridas a finales del año 2022 equivalentes al 54.76 % de la meta del plan de desarrollo y se llevaron a cabo acciones de restauración ecológica en dos de los predios adquiridos, estableciendo 2 kilómetros de cerco protector, los cuales aíslan alrededor de 120 hectáreas en la reserva forestal Río Blanco.*

*FRENTE A LA POLITICA DE CULTURA, cuya meta era tener el 100% de la formulación de la política de cultura, también erra la contraloría tal vez por la información disponible, pues la política fue completamente formulada y se encuentra con cronograma de ejecución vigente y debidamente aprobada por la secretaria de planeación del municipio.*

**FRENTE A LA INVERSION EN 88 SEDES ADMINISTRATIVAS SE TIENE: (se omite imágenes)**

*Frente a la remodelación del coliseo menor.*

**REMODELACIÓN DEL COLISEO MENOR RAMÓN MARÍN VARGAS.**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 34 de 51</b>

*Inversión \$ 13.497.480.239*

*Porcentaje avance: 95.35% con corte a 30 de noviembre de 2024, según informe de gestión entregado en proceso de empalme.*

**FRENTE A OBRAS COMPLEMENTARIAS PATINODROMO Y COLISEO MAYOR SE TIENE:**

**COLISEO MAYOR JORGE ARANGO URIBE**

*Inversión \$ 12.842.757.067*

*Fecha inicio/fin: 2023-03-16/ 2023-11-15*

*Los juegos deportivos nacionales y paranacionales 2023 mejor juntos se desarrollaron en el eje cafetero y una de sus subsedes fue la Ciudad de Manizales. Las disciplinas que albergó la ciudad son: Fútbol de salón femenino, convencional, fútbol de salón masculino convencional, Baloncesto paranacional, Billar convencional, Billar Paranacional, tenis de mesa convencional y paranacional, Karate convencional, Taekwondo convencional, Patinaje Artístico convencional, Baloncesto Auditivo y cognitivo paranacional, Patinaje de ruta y carreras convencional, actividades subacuáticas convencionales, fútbol masculino convencional, fútbol 7 paranacional, MTB, Down Hill, Esgrima convencional y paranacional y Boccia paranacional. Se acondicionar 4 Camerinos, área de control al dopaje, zonas mixtas, áreas de prensa según lo establecido en el Manual de Escenarios deportivos del Ministerio del Deporte, además de todas las reparaciones locativas (cambio de cubierta, iluminación) y amoblamiento requerido para desarrollar con éxito las competencias deportivas.*

*"El valor por el que se adjudicó la obra fue por \$8.562.757.282.*


**PATINÓDROMO DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO**

*Inversión \$ 8.542.367.259*

*Fecha inicio/fin: 2023-02-06/ 2023-12-31  
Porcentaje de avance: 78.19%*

*"El plazo inicial de ejecución de esta obra inicialmente fue desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 06 de noviembre de 2023. Desde entonces ha sufrido modificaciones que han derivado en que se realice la siguiente prórroga y adición: Prórroga # 1 y adición # 1 - Desde el 7 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y por valor de \$1.773.169.307.*

*Por lo anterior se considera que la contraloría general del municipio de Manizales no contó con la información suficiente para tomar las determinaciones que ha evidenciado razón por la que se considera o solicita si es posible y viable la disminución de la incidencia del hallazgo.*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 35 de 51</b>

### **Posición de la Contraloría de Manizales:**

Es del caso mencionar que la auditoria se realizó con corte a diciembre 31 de 2023 y por lo tanto los resultados daban cuenta de los análisis realizados a esa fecha; no obstante, como en la respuesta institucional se aporta nueva información con corte a noviembre de 2024, que dan cuenta del avance de algunos proyectos, es de caso reconsiderar y modificar el alcance de la observación, que se estructura como hallazgo administrativo.

La Entidad Auditada deberá suscribir acciones de mejora que logren subsanar la deficiencia comunicada.

**Hallazgo tres. Administrativo.** Incumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023-Líneas estratégicas por la baja ejecución de proyectos.

### **Criterio:**


- Ley 152 de 1994- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo - Art. 38, num 1.
- Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023- Art. 10
- Plan Indicativo 2020-2023 -Aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de septiembre de 2020)
- Ley 1952 de 2019- Art-38, num 4
- Acuerdo No. 0742 del 3 de sep. de 2002 del Concejo de Manizales: Creación y funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Manizales - Art. Segundo, Tercero y Quinto.

### **Descripción de la situación:**

La Auditoria determino que los proyectos que se describen a continuación no cumplieron los propósitos que conllevaron a su formulación y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal; esta aseveración se respalda en las pruebas y análisis de la Auditoria que determinan unos niveles de ejecución inferiores al 50%, que se considera de bajo desempeño:

**- Con ejecución del (0%) durante el cuatrienio 2020-2023, están:**

**Proyecto Cód. BPIM 2020170010007** “Conformación de Manizales como la primera Biodiversidad y cinturón verde de la Región Andina, cuya meta era

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 36 de 51</b>

“Comprar 500 Ha de Interés General en la Reserva Forestal Rio Blanco y otras zonas de interés ambiental.

**Cód. BPIM 2020170010052** “Fortalecimiento de la Cultura como motor de desarrollo social y económico para una Manizales Más Grande”; cuya meta era “Llegar al 100% de la formulación y ejecución de la Política Pública de cultura del Municipio”.

**- Con ejecución entre el 2% y el 34% durante el cuatrienio 2020-2023, están:**

**Proyecto Cód. BPIM 2021170010077** “Mejoramiento y mantenimiento de las obras de infraestructura social y sedes administrativas de la Alcaldía de Manizales”, cuya meta era “Mejorar la infraestructura social y comunitaria de las 88 sedes. Ejecución del 34%


**Proyecto Cód. BPIM 2020170010025** “Fortalecimiento de alianzas estratégicas para la inclusión, calidad educativa y permanencia en un modelo educativo 4.0 en el municipio de Manizales Transporte escolar”. con una ejecución del 2%

**Proyecto Cód. BPIM 2020170010025** "Fortalecimiento de alianzas estratégicas para la inclusión, calidad educativa y permanencia en un modelo educativo 4.0 en el municipio de Manizales Transporte Escolar. Ejecución del 3%.

**Proyecto Cód. BPIM 2021170010072** “Administración del servicio educativo en el municipio de Manizales-Personal de apoyo administrativo para las instituciones educativas y la Secretaría de Educación, ampliar jornada única a 42 instituciones. Ejecución del 40%

**Proyecto Cód. BPIM 2022170010065** "Construcción Obras Complementarias Patinódromo Bosque Popular El Prado Manizales realizar las instalaciones eléctricas, construir 2 escenarios para la realización de los Juegos Nacionales 2023. Ejecución del 27%

**Proyecto Cód. BPIM 2022170010079** “Mejoramiento Remodelación Y Construcción Del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe del municipio de Manizales-Cimentación- construir 2 escenarios para la realización de los Juegos Nacionales 2023. Ejecución del 25%

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 37 de 51</b>

**Proyecto Cód. BPIM 2022170010079** “Mejoramiento Remodelación Y Construcción del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe del municipio de Manizales, mobiliario competencias, construir 2 escenarios para la realización de los Juegos Nacionales 2023 Ejecución del 21%

Esta situación evidencia incumplimiento de la Ley 152 de 1994 Orgánica de Plan de Desarrollo que en su artículo 27 señala que "El Banco de Programas y Proyectos de Inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto, y de los Artículos segundo, tercero y quinto del Acuerdo Municipal 0742 de 2010, que conlleva la omisión del deber funcional de los responsables del funcionamiento y operación del Banco de Programas y Proyectos. Num 1, Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**Causa:**

- Ausencia de procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Programas y Proyectos como herramienta de planeación, programación y evaluación de la gestión de gobierno.
- Deficiencias en los mecanismos de control interno que no permiten advertir los riesgos por la baja ejecución de los proyectos de inversión.

**Efecto:**

- Incumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023.
- Ineficacia operativa de los instrumentos de planeación
- Posibles investigaciones disciplinarias por parte de la autoridad competente

**Respuesta de la entidad:**

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, y sobre esta observación la entidad responde:

**Posición de la Contraloría de Manizales:**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 38 de 51</b>

En la respuesta institucional se aporta información con corte a noviembre de 2024 que dan cuenta del avance de algunos proyectos permitan modificar el alcance de la observación, que se estructura como hallazgo administrativo.

La Entidad Auditada deberá suscribir acciones de mejora que logren subsanar la deficiencia comunicada.

#### 4.5 RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4


OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar los resultados del seguimiento y evaluación realizados por la Secretaria de Planeación a la implementación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Manizales + Grande”, en conjunto con los reportes de la Medición del Desempeño Municipal publicados por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP.

##### 4.5.1 Tema Proyectos del Programa de Ejecución del POT

La Auditoria revisó y extractó información de la ficha BPIM, que menciona nueve **(9) proyectos estratégicos** del programa ejecución del POT, con horizonte al 2023, y del Plan de Desarrollo 2020-2023, y solicitó a la Secretaria de Planeación la relación de los 9 proyectos estratégicos del POT, la inversión realizada en cada uno y los resultados obtenidos.

La Administración aportó la relación de los 9 proyectos estratégicos del POT:

1. Reglamentación de los planes especiales de actuación –PEA-, para la zona urbana y rural”
2. “Diseño y construcción de los proyectos de espacio público en las escombreras municipales clausuradas.
3. Evaluación de la suficiencia y calidad de la infraestructura educativa, así como los impactos que trae la presencia de las universidades en la ciudad.
4. Priorización de proyectos que generen espacio público e infraestructura para el transporte urbano, en las áreas de influencia de las universidades y centros educativos y culturales de importancia para el Municipio.
5. Adopción de la actualización del Plan de Movilidad de Manizales.
6. Reestructuración de rutas de transporte público, priorizando el cubrimiento de las áreas de interés del proyecto Campus Manizales.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 39 de 51</b>

7. Implementación y puesta en marcha de un programa municipal de manejo adecuado y racional del agua.
8. “Implementar el programa de fortalecimiento (de las existentes) y conformación de Juntas Administradoras de Acueducto
9. Implementación de la Política de Desarrollo Rural Municipal.

Respecto a la inversión y resultados obtenidos, la Administración señaló de manera taxativa que "No se realizaron inversiones en ninguno de los 9 proyectos a través del proyecto 2020170010012".

La Auditoria también solicitó información de los Proyectos estratégicos que hacen parte del artículo 34 del Acuerdo 1053 de 2020: Sistema Integrado de Transporte, Aeropuerto del Café, Macroproyecto San José, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Renovación de Plaza de Mercado y Pabellones, Centro Logístico Km 41, Gestión Catastral (sic). obteniendo las siguientes respuestas:


La inversión aplicada a los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2020-2023 es la siguiente:

PROYECTO	INVERSIÓN	AÑO	Registro BPIM
Aeropuerto del Café	\$ 500.000.000	2021	No tiene proyecto registrado; se utiliza el proyecto 2020170010012 para transferir recursos al Patrimonio Autónomo AEROCAFE
Aeropuerto del Café	\$ 500.000.000	2022	
Aeropuerto del Café	\$ 4.000.000.000	2023	
Macroproyecto San José	270.125.040	2022	
Sistema Integrado de Transporte (Cable aéreo)	\$ 11.029.402.310	2021	

Sobre los otros proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo de Manizales -art. 34- Acuerdo 1053 de 2020 se estableció que:

El Proyecto de **Renovación de Plaza de mercado** y Pabellones en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal: No existe una ficha en el Banco de Programas y Proyectos del municipio.

El Proyecto **Centro Logístico 41**: No existe una ficha en el Banco de Programas y Proyectos del municipio para **Centro Logístico 41**.

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 40 de 51</b>

El Proyecto **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales** se registró el proyecto SANEAMIENTO CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ, MUNICIPIOS DE MANIZALES, VILLAMARÍA. Equiparan dos proyectos que pueden ser complementarios pero cada uno debe tener su propio registro en el BPIM.

El Proyecto **Gestión Catastral** No existe una ficha en el Banco de Programas y Proyectos del municipio denominada.

**Respuesta de la entidad:**

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, y sobre esta observación la entidad responde:

*"De acuerdo con la información rendida en las diferentes plataformas e información remitida desde el Banco de proyectos de Inversión los porcentajes de avance para cada vigencia, de los proyectos citados no concuerda con los valores referenciados por la contraloría.*


*No es clara la fuente de información que consulta la contraloría para afirmar los porcentajes de avance de los proyectos que cita en la observación.*

*Desde al Banco de Proyectos de Inversión Municipal se realiza seguimiento al avance físico y presupuestal de los proyectos registrados:*

- A través de la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación se realizó el reporte de avance de los proyectos registrados durante las vigencias 2021-2023
- A través de la plataforma KPT del departamento Nacional de Planeación se realizó el reporte de avance de los indicadores del plan de desarrollo 2020- 2023 desde la vigencia 2020 hasta la vigencia 2023.
- Se realiza seguimiento trimestral de los planes de acción, del cual hacen parte los proyectos registrados en el BPIM.

Así mismo, en la información relacionada con el avance físico-presupuestal rendida en el Anexo No. 1 del formulario F-12 en el aplicativo SIA Contraloría correspondiente al año 2023, se reportó el porcentaje de avance de los proyectos, porcentajes que difieren del valor que especifica la	<b>AVANCE PRESUPUESTAL</b>	<b>AVANCE FÍSICO</b>
--	--------------------------------	--------------------------




	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 41 de 51</b>

contraloría en el informe preliminar de auditoría: PROYECTO		
2020170010007	44%	67%
2020170010052	82%	54%
2021170010077	54%	81%
2020170010025	97%	84%
2021170010072	98%	98%
2020170010065	96%	94%
2021170010079	100%	71%

*Por otra parte, si bien es cierto que abarcar todos los proyectos estratégicos que posee el POT casi que coparían el presupuesto de inversión del municipio de Manizales en su totalidad, debe tenerse en cuenta que no se tienen datos dentro del proceso de auditoría que son de vital importancia a la hora de confrontar las conclusiones a las que ha llegado el ente de control.*

*Lo anterior en el entendido que el plan de desarrollo Manizales 2020-2023 concibió varias actividades que tal vez no fueron objeto de análisis por parte del equipo auditor, por ejemplo, la materialización del campus Manizales, y sus estudios y diseños en Fase 3, así mismo, el territorio emitió una serie de inversiones en su cumplimiento que desvirtúan los proyectos mencionados 3, 4 y 6, pues apuntan a los objetivos mencionados generando una inversión de casi 7 mil millones de pesos.*

*Así mismo, en cuanto al macro proyecto san José, tampoco se tuvieron en cuenta todas las acciones como el contrato interadministrativo celebrado con la ERUM y la secretaria de planeación para la consolidación del suelo del macro proyecto san José, además de las múltiples inversiones que se surtieron por parte de entidades descentralizadas en el sector, por ejemplo, INFI MANIZALES, persona jurídica del orden municipal quien invirtió cerca de dos mil millones en el año 2023, para la recuperación de la estructura de la plaza de mercado, así como la secretaria de medio ambiente en el año 2022, realizó el estudio técnico socio económico de trabajadores informales en la plaza de mercado, entre otras múltiples acciones que difieren de lo concluido por la Contraloría general del municipio de Manizales, por lo que se solicita tener por desvirtuado dicho hallazgo".*

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 42 de 51</b>

**Hallazgo cuatro. Administrativa. Proyecto código BPIM 2020170010157 Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales. Contratación de asuntos que no están relacionados con el proyecto.**

**Criterios:**

Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo  
 Acuerdo 1053 de 2020 Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023  
 Acuerdo 0742 de 2010 Unificación normas Banco de Programas y Proyectos

**Descripción de la situación:**

La administración Municipal de Manizales registró el proyecto con código BPIM 2020170010157, cuyo objeto era la Conformación Fondo de Emergencia Sanitaria Pandemia COVID 19 Manizales, por un valor de \$ 10.3112 millones, los cuales debían ser ejecutados, para atender las necesidades básicas, que se generen por la pandemia COVID-19 y la crisis sanitaria y social.


La Auditoria encontró en la rendición de la cuenta SIA-202101 Formulario 12 Anexo 2 varios contratos que suman \$961.291.140, que no guardan relación con el objetivo del proyecto, entre los que están:

El Contrato No 2012290693 por \$304.620.383 cuyo objeto era aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la alcaldía de Manizales y la universidad de Caldas para disminuir la deserción universitaria. Se solicitó a la administración municipal explicación sobre este contrato.

El Contrato No 2006250266 por \$656.670.757 cuyo objeto era apoyar el sector cultural de las artes escénicas en actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes. Se solicitó a la administración municipal explicación sobre este contrato.

El Contrato No 2006250265 cuyo objeto era el Municipio entrega a título de comodato un lote de terreno y la construcción en él levantada con un área de 183 m2, ubicado en la carrera 20 no. 71-10 tiene dos registros sin valor, no se pudo consultar en las plataformas SIA Observa.

Al indagar sobre el particular, la administración explica que por causas del aislamiento ocasionado por la declaratoria de la pandemia COVID-19 provocó

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 43 de 51</b>

una serie de medidas de emergencia no solo en lo laboral y personal sino también en la Educación Superior lo anterior, respecto del Contrato con la Universidad de Caldas; sustenta además el municipio que los demás contratos no están relacionados con el proyecto o que simplemente no están asociados a ningún proyecto.

Estas explicaciones no aportan elementos que permitan establecer una relación entre los contratos mencionados y el objetivo del Proyecto, cuyo análisis se basó en la información suministrada a la Contraloría de Manizales en el sistema integral de auditoria SIA-Contraloría, razón por la cual se estructura la observación administrativa.

**Causas:**

- Falta de claridad y transparencia en la información suministrada a la Contraloría de Manizales
- Deficiencias en los mecanismos de control interno para validar y monitorear los registros y resultados de los proyectos de inversión

**Efectos:**

- Incertidumbre sobre el uso de los recursos publicos aplicados en el proyecto.
- Resultados incoherentes de los proyectos de inversión

**Respuesta de la entidad:**

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de Planeación, no se encuentra respuesta sobre esta observación.

**Posición de la Contraloría de Manizales:**

La Contraloría de Manizales ratifica el hallazgo administrativo, razón por la cual la entidad auditada deberá suscribir las acciones de mejoramiento que logren subsanar la deficiencia comunicada.

**Tema: Participación en Plusvalía**

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 44 de 51</b>

**Hallazgo cinco. Administrativa.** Deficiencias en el Proceso de Liquidación y Cálculo de la Participación en Plusvalía del Municipio de Manizales.

**Criterios:**

- Constitución Política de Colombia: Artículos 6, 82, 209 y 267
- Ley 388 de 1997: artículos 73 al 90 (Participación en Plusvalía)
- Acuerdo Municipal 0958 de 2017 (Plan de Ordenamiento Territorial)
- Decreto Municipal 0644 de 2019 (reglamento participación en plusvalía)
- Resolución 023 de 2020 de la Secretaría de Planeación
- Acuerdo Municipal 1128 del 24 de noviembre de 2022
- Ley 1437 de 2011 (CPACA)


**Descripción de la Situación:**

La Contraloría General del municipio de Manizales, en su función de control fiscal, ha identificado irregularidades sustanciales en el proceso de liquidación de la participación en plusvalía adelantado por el Municipio de Manizales. El origen de esta problemática se remonta al Plan de Ordenamiento Territorial 2017-2031, donde se establecieron las bases para la implementación de este mecanismo de financiación territorial.

El 31 de enero de 2019, se realizó un estudio de consultoría para el cálculo y reglamentación de la participación en plusvalía, que sirvió de base para la expedición del Decreto Municipal 0644 de diciembre de 2019. Posteriormente, la Secretaría de Planeación expidió la Resolución 023 del 26 de mayo de 2020, cuyo propósito era liquidar el efecto plusvalía para los predios beneficiados por acciones urbanísticas.

Sin embargo, la propia administración municipal reconoció deficiencias en este acto administrativo. El ejercicio de liquidación no cumplía con la finalidad prevista, generando una situación de absoluta confusión para los contribuyentes. Los criterios utilizados para calcular y liquidar la participación carecían de claridad, imposibilitando a los titulares de predios comprender el origen de los valores y el monto total a pagar.

Esta situación derivó en múltiples recursos administrativos y, finalmente, en la expedición de la Resolución 075 de mayo de 2022, mediante la cual se revocó totalmente la Resolución 023 de 2020. El Municipio se vio en la necesidad de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 45 de 51</b>

revocar de oficio el acto administrativo y a enfrentar 54 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, las cuales hasta la fecha no tienen un sentido del fallo.

Lo anterior obligó a la administración a realizar un nuevo trámite ante el Concejo Municipal que derivó en la expedición del Acuerdo Municipal 1128 del 24 de noviembre de 2022, que autorizaba al Alcalde a expedir la reglamentación correspondiente, sin que a la fecha se haya realizado el trámite pertinente para la liquidación del efecto plusvalía.

Esta cadena de acontecimientos reveló deficiencias sistémicas en la gestión administrativa del municipio, comprometiendo la seguridad jurídica y generando una significativa pérdida de confianza ciudadana en los procesos de liquidación y cobro de la participación en plusvalía.

### **Causas**


- Debilidades en la metodología de cálculo del efecto plusvalía
- Falta de claridad y transparencia en la comunicación de los criterios de liquidación
- Deficiencias en la estructuración técnica y jurídica del acto administrativo de liquidación

### **Efectos:**

- Pérdida de credibilidad institucional
- Generación de incertidumbre jurídica para los contribuyentes
- Incremento de procesos judiciales (54 demandas de nulidad)
- Posibles costos adicionales para la administración municipal por procesos judiciales
- Retraso en la implementación efectiva del mecanismo de participación en plusvalía.
- Potencial afectación fiscal para el municipio.

### **Respuesta de la entidad:**

El derecho de contradicción consta en el Oficio SPM 4203-2024 del 26 de diciembre de 2024 firmada por el Secretario de Despacho-Secretaria de

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 46 de 51</b>


Planeación, y sobre esta situación la entidad responde de manera detallada; se extracta lo que se considera pertinente respecto a la observación:

*" El Municipio de Manizales mediante Acuerdo 0958 de 2017 adoptó la revisión ordinaria de contenidos de largo plazo del plan de ordenamiento territorial para el período 2017- 2031, como instrumento técnico y normativo de planeación y gestión para el ordenamiento del territorio municipal. Determinación comprendida por el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio físico urbano y rural, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio económico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. Actuación ajustada a los lineamientos previstos en los artículos noveno y siguientes de la ley 388 de 1997 respecto a los planes de ordenamiento territorial, entendido como el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. (...)*

*Para cumplir con ese objetivo se contrató mediante contrato de consultoría No. 1810080760 al ingeniero Jorge Eliécer Gaitán quien realizó el estudio que denominó "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL CÁLCULO Y REGLAMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"*

*Dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA se estableció el alcance de mismo así:*

- Realizar el Cálculo y Reglamentación de la Participación en Plusvalía en el Municipio de Manizales, generada a partir del cambio normativo establecido en el Acuerdo Municipal N° 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales"
- En lo relacionado con el Cálculo de la Participación en Plusvalía, se revisarán y/o ajustarán las zonas físicas y geoeconómicas definidas en estudios anteriores; se establecerán los precios comerciales por metro cuadrado de los predios involucrados en Participación en Plusvalía en el POT -Acuerdo N° 0958 de 02-08-2017- según los Planos U-33 y U-33A PARTICIPACIÓN *EN PLUSVALIA, teniendo en cuenta su situación anterior a la acción o acciones urbanísticas (precio 1); y se determinará el correspondiente precio de referencia (precio 2) tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en los artículos 75 y siguientes de la Ley 388 de 1997.*
- En cuanto a la Reglamentación para la implementación de la Participación en Plusvalía, se tomará como parámetro lo estipulado en el artículo 238 del Acuerdo Municipal N° 0958 del 02 de Agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 47 de 51</b>

Municipio de Manizales"; se realizará el correspondiente análisis urbanístico, jurídico y catastral, y en conjunto con el equipo técnico determinado por la Alcaldía (Secretaría de Planeación, Secretaria de Hacienda, Secretaría Jurídica), se generarán los actos administrativos requeridos para que la Participación en Plusvalía opere de la mejor manera en el municipio de Manizales.


*Así las cosas y reconociendo el carácter **marcadamente intelectual** que distingue a los contratos de consultoría, y tal y como se mencionó, se contrató a un ingeniero con conocimientos especializados para que fuera él quien precisamente estableciera el Proceso de Liquidación y Cálculo de la Participación tal y como se estipuló en las obligaciones del contratista:*

*Ahora bien, debemos tener plena claridad de la fecha 2 DE MAYO DE 2022, como quiera que hasta ese momento el Municipio mantuvo una postura en la que confirmaba el contenido de la resolución 023 de 2020. Es decir, los actos administrativos expedidos antes de esta fecha límite, mantuvieron la postura de confirmar la decisión de la administración en el trámite de los recursos de reposición y adquirieron firmeza al día siguiente de su notificación, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 de 2011. El primer grupo de recursos que fueron resueltos antes del 2 de mayo de 2022, adquirieron firmeza y fueron enjuiciados ante la jurisdicción contencioso administrativa. Como la decisión adoptada en el acto administrativo que resolvió los recursos fue la de confirmar el contenido de la resolución 023 de 2020, frente a estos el Comité de Conciliación ha venido ofertando la revocatoria directa ante diversos jueces de conocimiento, como quiera que el Municipio ya había perdido competencia para revocarlos de forma directa. La revocatoria, es una potestad de la administración y no es otra cosa que la búsqueda de posibles irregularidades al interior de la actuación administrativa y sanearlas, para la prevenir un daño antijurídico.*

*Consecuentemente el Municipio viene enfrentando 54 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho que se vienen ventilando sin que a la fecha se conozca el sentido del fallo de ninguna de ellas, razón por la cual se está a la espera de las resultas procesales, máxime cuando existen diversas posturas que no brindan un panorama jurídico claro sobre la liquidación de lo que ya fue liquidado en los precisos términos de la ley 388 de 1997, por lo que sin las resultas de estos procesos ante el contencioso administrativo, sería una incertidumbre comenzar a regular algo que en este momento puede declararse nulo, incurriendo tal vez en un detrimento patrimonial, reglamentando algo que actualmente es materia de discusión en sede contencioso administrativa.*

### **Posición de la Contraloría de Manizales:**

La Contraloría de Manizales, una vez evaluada la respuesta presentada por el Municipio de Manizales, ratifica la observación como hallazgo administrativo, ya

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 48 de 51</b>


que si bien el Municipio contaba con la facultad legal para implementar el mecanismo de participación en plusvalía y procedió a contratar una consultoría especializada para su cálculo y reglamentación, los resultados de dicha consultoría no garantizaron la efectividad del proceso, como lo evidencia el posterior revocatorio total de la Resolución 023 de 2020 mediante la Resolución 075 de mayo de 2022.

La argumentación presentada por el ente auditado sobre la idoneidad técnica del consultor y el carácter especializado del contrato de consultoría no logra desvirtuar las deficiencias identificadas en el proceso de liquidación, las cuales fueron reconocidas por la propia administración al verse en la necesidad de revocar el acto administrativo inicial. Es particularmente relevante que el ente auditado confirma en su respuesta la existencia de 54 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, admitiendo expresamente que "existen diversas posturas que no brindan un panorama jurídico claro sobre la liquidación". Esta situación no solo ratifica las deficiencias en la gestión administrativa señaladas en la observación inicial, sino que además evidencia un riesgo fiscal significativo para el municipio derivado de los costos asociados a la defensa jurídica, las potenciales condenas en contra del municipio, la dilación en la implementación efectiva del mecanismo de participación en plusvalía, y los recursos ya invertidos en estudios y actos administrativos que posteriormente fueron revocados.

La decisión manifestada por el municipio de suspender la nueva reglamentación hasta conocer los resultados de los procesos judiciales, aunque pudiera considerarse prudente desde una perspectiva de gestión del riesgo, confirma la incertidumbre jurídica generada por las deficiencias en el proceso inicial de liquidación y cálculo. Esta situación representa una clara vulneración a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo referente a la eficacia y eficiencia en la gestión pública.

Por lo anterior, se requiere que la entidad formule un plan de mejoramiento que contemple acciones concretas orientadas al fortalecimiento de los procedimientos de revisión y validación de actos administrativos, la implementación de controles efectivos en los procesos de liquidación de tributos, la minimización de los riesgos fiscales asociados a los procesos judiciales en curso, y la garantía de una efectiva implementación del mecanismo de participación en plusvalía una vez se cuente con la necesaria claridad jurídica sobre el proceso.




	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 49 de 51</b>

## 5 ANEXOS

### SEGUIMIENTO METAS DE PRODUCTOS PLAN DE GOBIERNO


Línea Estratégica	Programa	Meta De Producto	Avance Meta Cuatrienio			
			A Dic 2020 Ajustado	A Dic 2021 Ajustado	A Dic 2022 Ajustado	A Dic 2023 Ajustado
Ciudad del desarrollo humano con equidad	Manizales Ciudad mundial del aprendizaje hacia un sistema 4.0.	Implementar en el 100% de las instituciones educativas oficiales la accesibilidad física para personas con discapacidad	4,2	4,2	6,3	19,0
Ciudad del desarrollo humano con equidad	Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande	Construir e implementar en un 100% la política de familia de ciudad de Manizales	0,0	17,5	27,0	27,0
Ciudad competitiva con empleo e innovación	Dinamización y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación	Formular y ejecutar la política pública de vendedores ambulantes de acuerdo a la Ley 1988 de 2019	12,9	25,6	26,0	26,0
Ciudad Sostenible y Resiliente	Manizales + Verde	Diseñar e implementar la política pública por los derechos de los animales en un 100%	0,0	36,0	36,0	36,0
Ciudad Sostenible y Resiliente	Gestión del riesgo de desastres	Realizar 3 protocolos de respuesta frente a eventos priorizados por el municipio, elaborados, socializados y simulados en la ciudad	0,0	0,0	0,0	19,3
Ciudad Sostenible y Resiliente	Gestión del riesgo de desastres	Diseñar un (1) instrumento para la protección financiera de la ciudad	0,0	0,0	0,0	0,0
Ciudad conectada	Sistema integrado de transporte para	Crear el ente gestor de la planeación, operación y control del transporte público	0,0	0,0	0,0	0,0

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 50 de 51</b>

			Avance Meta Cuatrienio			
Línea Estratégica	Programa	Meta De Producto	A Dic 2020 Ajustado	A Dic 2021 Ajustado	A Dic 2022 Ajustado	A Dic 2023 Ajustado
	la competitividad					
Ciudad conectada	Administración del tránsito y promoción del transporte activo	Diseñar y poner en marcha la política de chatarrización del parque automotor del transporte público urbano	0,0	0,0	0,0	0,0
Ciudad conectada	Red de ciclo rutas, vías, senderos y los PEP	Realizar estudios, diseños y construcción de 5 km de senderos y/o ciclo rutas	0,0	0,0	2,4	11,4

### Proyectos con Baja Ejecución

Número Del Proyecto	Nombre Proyecto	Actividad	Monto (Pesos)	%	Meta
2020170010007	Conformación De Manizales Como La Primera Biodiversidad Y Cinturón Verde De La Región Andina	Comprar Predios En Áreas Estratégicas Para El Abastecimiento De Agua Como Aporte Al Cinturón Verde	3.706.495.801	0%	Comprar 500 Ha De Interés General En La Reserva Forestal Rio Blanco Y Otras Zonas De Interés Ambiental
2020170010052	Fortalecimiento La Cultura Como Motor De Desarrollo Social Y Económico Para Una Manizales Más Grande	Gestión Y Ejecución Del Proceso De Movilización Ciudadana E Implementación De La Política Pública, Priorizando	402.119.555	0%	Llegar Al 100% De La Formulación Y Ejecución De La Política Pública De Cultura Del Municipio
2021170010077	Mejoramiento y mantenimiento de las obras de infraestructura social y sedes administrativas de la alcaldía de Manizales	Construcción, adecuación Y Mejoramiento De Infraestructura Institucional, Bienes De Interés Cultural.	589.720.400	34%	Mejorar la infraestructura social y comunitaria de las 88 sedes
2020170010025	Fortalecimiento de alianzas estratégicas para la inclusión, calidad educativa y permanencia	Transporte escolar	541.855.787	2%	Incrementar a 49% la cobertura bruta en educación media

	<b>CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>	<b>Fecha de Aprobación: 17/07/2023</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Código: 120.02.P03.F07</b>	<b>Página: 51 de 51</b>

	en un modelo educativo 4.0 en el municipio de Manizales				
2020170010025	Fortalecimiento De Alianzas Estratégicas Para La Inclusión, Calidad Educativa Y Permanencia En Un Modelo Educativo 4.0 En El Municipio De Manizales	Transporte Escolar	382.156.491	3%	Incrementar A 49% La Tasa De Permanencia Educación Media
2021170010072	Administración Del Servicio Educativo En El Municipio De Manizales	Personal De Apoyo administrativo Para Las Instituciones Educativas y La Secretaría De Educación	880.883.059	40%	Ampliar Jornada Única A 42 Instituciones
2022170010065	Construcción Obras complementarias Patinódromo Bosque Popular El Prado Manizales	Realizar Las Instalaciones Eléctricas	696.613.200	27%	Construir 2 Escenarios Para La Realización De Los Juegos Nacionales 2023
2022170010079	Mejoramiento Remodelación Y Construcción Del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe Del Municipio De Manizales	Cimentación	665.302.686	25%	Construir 2 Escenarios Para La Realización De Los Juegos Nacionales 2023
2022170010079	Mejoramiento Remodelación Y Construcción Del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe Del Municipio De Manizales	Mobiliario Competencias	1.132.662.	21%	Construir 2 Escenarios Para La Realización De Los Juegos Nacionales 2023
2020170010019	Mejoramiento Del Hábitat Urbano Y Rural. Manizales	Producto 2. Viviendas De Interés Prioritario Construidas Actividad 8. Adquisición De Suelo Para La Construcción De Vivienda	1.793.797.344	0%	Gestionar 1 Convenio Para La Construcción De Viviendas VIP Y VIS En La Ciudad
2022170010085	Mejoramiento del hábitat urbano y rural. Manizales	Construir y mantener soluciones individuales para el tratamiento de aguas residuales	449.059.654	14%	Reducir en 220 hogares el déficit cualitativo de vivienda rural
2021170010076	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Municipio De Manizales	Personal De Apoyo Campañas De Prevención, Formación Ciudadana Y Movilidad Sostenible	2.105.582.727	0%	Garantizar En Un 97% El Óptimo Funcionamiento Del Sistema Semafórico De La Ciudad. Crear El Escuadrón De Transporte Para Operativos De Control Del Transporte Informal
2021170010076	Control y Regulación del Tránsito y el Transporte en el Municipio de Manizales	Fortalecimiento del sistema semafórico	667.929.607	23%	Implementar 4 nuevos puntos semafóricos en la ciudad
2020170010012	Implementación de instrumentos de cofinanciación para la ejecución de proyectos estratégicos del Plan de desarrollo de Manizales	Realizar la cofinanciación del plan de ejecución del POT y de proyectos estratégicos	4.337.013.950	0%	Realizar la cofinanciación del plan de ejecución del POT y de proyectos estratégicos